



**Junta de Andalucía**

Consejería de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

---

**MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD  
ESTADÍSTICA DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN ANDALUCÍA**

# ÍNDICE

<b>0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....</b>	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>8</b>
<b>3. METODOLOGÍA.....</b>	<b>11</b>
<b>4. PLAN DE ANÁLISIS, TABULACIÓN Y COMPILACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>5. PLAN DE DIFUSIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>6. CRONOGRAMA.....</b>	<b>22</b>

## **0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

### **Código y denominación de la actividad**

02.04.11 Estadística de asistencia jurídica gratuita en Andalucía

### **Tipo de actividad**

Actividad estadística

### **Clasificación de la actividad**

- En función de su etapa de desarrollo: Proyecto
- En función de su objeto: Actividad de producción

### **Área temática**

02. Condiciones de vida y bienestar social

### **Subárea temática**

02.04. Justicia y Seguridad

### **Sectores económicos u otros sectores cubiertos por la actividad**

--

### **Organismo responsable**

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

### **Unidad ejecutora**

Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

### **Organismos colaboradores y convenio**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **Área de estudio**

Comprende el área de estudio la actividad de la Administración de Justicia en Andalucía en materia del derecho a la justicia gratuita, obteniendo información sobre las solicitudes de asistencia jurídica gratuita realizadas por personas físicas o jurídicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el reconocimiento de ese derecho por parte de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, las asistencias prestadas en turno de guardia así como los pagos efectuados a los Colegios de Abogados y Procuradores por la prestación de los servicios.

### **Marco conceptual: conceptos y definiciones**

Con el objeto de garantizar el derecho de todas las personas al acceso de la justicia en condiciones de igualdad, la Constitución Española establece en su artículo 119 que la justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar. Este derecho se recoge en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, que es de aplicación general a todo tipo de procesos judiciales, incluidos los recursos de amparo constitucional, así como al asesoramiento previo al proceso.

En Andalucía, el sistema de la justicia gratuita viene establecido por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, que regula, por un lado, el procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y por otro, el sistema para la compensación económica por los servicios prestados por los colegios de abogados y los colegios de procuradores de Andalucía.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita comprende las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso, que se realiza en los Servicios de Orientación Jurídica de los colegios de abogados.
- Asistencia de abogado o abogada a las personas detenidas o presas, o cuando esta se lleve a cabo por medio de auxilio judicial y el detenido, preso o imputado no hubiere designado abogado en el lugar donde se preste.
- Defensa y representación por abogado/a y procurador/a en el procedimiento judicial, cuando sea preceptiva o a requerimiento judicial.

- Inserción gratuita de anuncios o edictos, en el curso del proceso, que preceptivamente deban publicarse en periódicos oficiales.
- Exención del pago de las tasas y depósitos judiciales.
- Asistencia pericial gratuita.
- Obtención gratuita, en los términos previstos en el artículo 130 del Reglamento Notarial o reducción del 80% de los derechos arancelarios en la obtención de documentación notarial o de los Registros de la Propiedad y Mercantil relacionada o requerida en el proceso.

Las víctimas de violencia de genero tendrán además derecho a:

- La libre elección de abogado o abogada.
- Solicitar una segunda opinión cuando no estén conformes con la estrategia planteada por el abogado o abogada designados de oficio.

A los efectos de esta estadística y conforme a la normativa autonómica reglamentaria en materia de asistencia jurídica gratuita, se establecen las siguientes definiciones:

**a) Servicio de Orientación Jurídica Gratuita.** Asesoramiento previo que se da a los solicitantes de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados.

**b) Solicitante del derecho a la asistencia jurídica gratuita.** Persona física o jurídica que inste el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

**c) Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.** Órgano competente para efectuar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Están adscritas a la Consejería competente en materia de justicia y tienen su sede en las dependencias de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

**d) Procedimientos de resolución por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.** Resoluciones evacuadas por las Comisiones de Asistencia Gratuita en el ejercicio de efectuar el reconocimiento o denegación del derecho de asistencia jurídica gratuita.

- **Resoluciones aprobatorias.** Aquellas resoluciones favorables por las que se reconocen el derecho de asistencia jurídica gratuita a las personas solicitantes.

- **Resoluciones denegatorias.**
  - **Denegaciones.** Resoluciones denegatorias del derecho de asistencia jurídica gratuita por no cumplirse los requisitos legalmente exigidos.
  - **Informes de insostenibilidad de la pretensión.** Procedimientos en los que se considera insostenible la pretensión que haya motivado la solicitud de asistencia jurídica gratuita, desestimándose la misma por la Comisión.
- **Resoluciones de archivo.** Archivo del expediente asociado a las solicitudes de asistencia jurídica gratuita cuya subsanación, requerida por los Colegios de Abogados, no ha sido atendida por la persona solicitante en el plazo establecido.
- **Otros.** Incluye los expedientes resueltos sin identificar, pendientes de procesar por el sistema informático, pendientes de resolver.

**e) Jurisdicción.** Clasificación de las cuestiones litigiosas en las siguientes áreas: civil, penal, contencioso-administrativo, social, militar y otros.

**f) Beneficiario del derecho a la asistencia jurídica gratuita.** Persona física o jurídica a la que se le reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

**g) Turno de oficio.** Servicio de representación y defensa judicial por abogados y procuradores a beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

**h) Turno de guardia.** La asistencia que se presta a la persona imputada, detenida o presa en dependencias policiales o juzgados de guardias.

**i) Número de guardias.** El número de guardias se determina cada año por Orden de la Consejería en materia de Justicia, pudiéndose ampliar excepcionalmente (mediante la modificación de la orden aprobada) cuando concurren circunstancias extraordinarias y debidamente motivadas que así lo aconsejen para mayor efectividad de la prestación de servicios de guardia, previo informe de la Comisión Mixta entre la Administración de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados. Con el fin de facilitar su funcionamiento y organización para atender de forma eficaz las actuaciones de guardias y asistencias a detenidos, se habilita a los colegios de abogados el hecho de poder fraccionar las guardias que se presten en los diferentes turnos a la mitad, cuarto y tres cuartos.

**i) Turnos especializados.** Servicios de asistencia jurídica que se organiza en función de que los destinatarios sean menores, extranjeros o víctimas de violencia de género.

**j) Pagos efectuados a los colegios de abogados y procuradores.** Pagos efectuados a los colegios de abogados y procuradores por la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita. Serán objeto de compensación económica:

- Las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia para prestación del servicio de asistencia letrada a la persona imputada, detenida o presa, así como, para los casos específicos en los que expresamente se regule, la asistencia letrada al beneficiario o beneficiaria de la justicia gratuita.
- Las actividades que se realicen por los profesionales correspondientes para la defensa y representación gratuitas en el turno de oficio.
- Los gastos de funcionamiento de los servicios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita de los Colegios de Abogados y Procuradores de los Tribunales de Andalucía y de los Consejos de Abogados o de Procuradores.

#### **Antecedentes: en el tiempo / en otros ámbitos**

Por Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, se aprueba el Acuerdo de Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Desde entonces y a tenor del marco normativo por el que se regula esta materia, tanto en el ámbito estatal como autonómico, ha instado y motivado los inicios de una recogida de datos referidos a la gestión por la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Justicia Gratuita.

En este sentido desde el año 1999, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía viene publicando, en su anuario, información básica sobre los procedimientos resueltos por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, así como los pagos efectuados a los Colegios de Abogados y Procuradores por la prestación del servicio. Dicha información procede del análisis de la información obtenida por la Dirección General competente en materia de Justicia Gratuita, en cada una de las etapas, adscrita a la Consejería competente en materia de Justicia. No obstante como actividad estadística oficial ya se incluyó por primera vez en el Programa Estadístico 2003 pero por diversas cuestiones no llegó a difundir resultados ni ese año ni los siguientes de desarrollo del Plan Estadístico

2003-2006. Posteriormente no fue incluida en el Plan 2007-2012 y sí en el actual Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2020. Actualmente está publicado el informe anual 2019, que ofrece información relativa a la actividad de 2012 a 2019.

Respecto a actividades similares en otros ámbitos podemos destacar, la actividad "Asistencia jurídica gratuita" de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de Galicia, que difunde estadísticas anuales sobre asistencia jurídica gratuita desde 2005.

### **Justificación y utilidad**

El seguimiento estadístico de la información sobre el derecho de asistencia jurídica gratuita en Andalucía permitirá adquirir una visión general y objetiva del volumen, características y distribución territorial de la demanda y reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita en Andalucía. Así mismo, permitirá adquirir un conocimiento objetivo de las asistencias prestadas en los servicios de guardia a las personas beneficiarias y los pagos efectuados a los Colegios de Abogados y Procuradores por la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

En este sentido, esta actividad contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos generales del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2020:

- Producir la información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía.
- Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
- Dotar a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva que permita la evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

## **2. OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

Ofrecer información correspondiente a la actividad de la Administración de Justicia en Andalucía, así como las características de las víctimas de delitos y de la delincuencia en general.

## **Objetivos específicos**

Ofrecer información correspondiente a la actividad de la Administración de Justicia en Andalucía correspondiente al ejercicio del derecho a la asistencia jurídica gratuita, así como de las contraprestaciones económicas que conlleva a favor de los respectivos Colegios de Abogados y Procuradores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la prestación de tales servicios. Así pues se pretende:

- Dar a conocer la demanda de asistencia jurídica gratuita generada cada año en Andalucía, obteniendo información sobre el número y características de las solicitudes realizadas y su distribución territorial.
- Dar a conocer las resoluciones recaídas, aprobatorias y denegatorias del derecho a la asistencia jurídica gratuita, por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita en Andalucía.
- Dar a conocer el número de beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Conocer el número de guardias realizadas y personas atendidas en los servicios de guardia, distribuidos territorialmente y según el turno de guardia general de los turnos especializados para atender los casos de víctimas de violencia de género, menores o extranjeros.
- Cuantificar los pagos efectuados a los Colegios de Abogados y Procuradores por la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

## **Ejes transversales**

En cuanto a la pertinencia de esta actividad a los ejes transversales del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020 cabe decir lo siguiente:

- Cohesión: La actividad es pertinente al eje de cohesión porque estudia variables que contribuyen a corregir desigualdades económicas, sociales o territoriales.
- Sostenibilidad: Para esta actividad no es aplicable el eje transversal de sostenibilidad.
- Innovación: Para esta actividad no es aplicable el eje transversal de innovación.

- Género: Esta actividad es pertinente al eje transversal de género ya que estudia variables relativas a personas.
- Evaluación de la eficacia de las políticas públicas: la actividad es pertinente al eje transversal de evaluación de la eficacia de las políticas públicas en cuanto que el análisis de la información estadística que se obtiene contribuye a la planificación y evaluación de la de las políticas desarrolladas por la Administración de Justicia en Andalucía en materia de asistencia jurídica gratuita y el impacto económico que estas suponen.

### **3. METODOLOGÍA**

#### **Ámbito de estudio**

##### Población objeto de estudio:

Personas físicas y jurídicas solicitantes del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Colegios de Abogados y Procuradores que reciben las compensaciones económicas por los servicios prestados.

##### Unidad investigada:

Solicitudes del derecho a la asistencia jurídica gratuita realizadas por personas físicas o jurídicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y certificaciones de los servicios de justicia gratuita prestados por los profesionales pertenecientes a los Colegios de Abogados y Procuradores.

##### Periodicidad en la recogida:

Anual.

##### Desagregación territorial máxima alcanzada:

Provincial.

#### **Variables**

Solicitudes de asistencia jurídica gratuita realizadas, resoluciones evacuadas por las comisiones de asistencia jurídica gratuita en Andalucía, personas beneficiarias del derecho a la asistencia jurídica gratuita, guardias realizadas y personas atendidas en los servicios de guardias en turno general y en los supuestos de violencia de género, extranjería y de menores en Andalucía, pagos efectuados a los colegios de abogados y procuradores por la prestación de servicios .

#### **Recogida de información**

Obtención de datos a través de fuentes administrativas. La obtención de datos estadísticos se realiza a partir de la recopilación de los datos facilitados, de un lado, por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (solicitudes del derecho de asistencia jurídica gratuita), y de otro, por los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores (certificaciones de los servicios prestados por los distintos Colegios profesionales a través de los Consejos Andaluces de Colegios de Abogados y de Colegios de Procuradores.

Las características más relevantes de la fuente administrativa usada se muestran a continuación:

Nombre oficial de la fuente administrativa:

Solicitud del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Objetivo principal de la fuente administrativa:

Reconocer el derecho de asistencia jurídica gratuita, así como el correspondiente a las prestaciones económicas que conlleva.

Normativa vigente que regula la fuente:

- Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero.
- Orden de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la implantación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, "TEMISA".
- Orden de 4 de marzo de 2015, por la que se aprueban los modelos de solicitud normalizados y la documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Corrección de errores de la Orden de 4 de marzo de 2015, por la que se aprueban los modelos de solicitud normalizados y la documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 4/2018, de 16 de enero, por el que se regula la puesta a disposición de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes.

Normativa que crea la fuente u origen de esta:

- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente (obligatoria, voluntaria o ambas):

Obligatoria.

Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente:

Papel e informático (TEMISA: Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía).

Organismo responsable de la gestión de la fuente:

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Departamento administrativo que gestiona la fuente:

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Población a la que se refiere la fuente o hechos que se inscriben en la misma, especificando sus propiedades y rasgos distintivos y las exclusiones que se consideren :

Solicitudes del derecho a la asistencia jurídica gratuita realizadas por personas físicas o jurídicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Colegios profesionales a quienes se les abona el servicio de asistencia jurídica gratuita.

Ámbito territorial de la fuente:

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Variables (nucleares) que se recogen en la fuente:

<b>Sexo</b>	<b>Edad</b>	<b>País de nacimiento</b>	<b>Nacionalidad</b>
Sí	Sí	No	Sí
<b>Estado civil</b>	<b>Composición del hogar</b>	<b>País de residencia</b>	<b>Región de residencia</b>
Sí	Sí	Sí	Sí

<b>Localidad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Coordenadas geográficas</b>	<b>Situación laboral</b>
Sí	Sí	No	No
<b>Situación profesional</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Sector de actividad en el empleo</b>	<b>Nivel más alto de estudios terminados</b>
No	No	No	No

Nivel de referenciación territorial con el que se inscriben a la población o a los hechos en la fuente:

Dirección postal.

Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente. Especificar todos los plazos existentes.

El plazo total de tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho, desde la solicitud hasta que la Comisión dicta la correspondiente resolución, oscila entre los 58 a los 63 días dependiendo de si procede el traslado al colegio de procuradores para la designación de profesional, sin perjuicio de que si, por la concurrencia de determinadas circunstancias o la urgencia del caso fuera preciso asegurar la defensa y representación de forma inmediata, para lo cual la designación provisional sería inmediata.

Mecanismos que se han desarrollado para comprobar la fiabilidad de la fuente administrativa:

Desarrollar el Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita, TEMISA.

Circuito de información existente entre el organismo responsable de la actividad y el gestor de la fuente administrativa:

El circuito detallado de la tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho se inicia, con carácter general, en cada uno de los colegios de abogados de Andalucía, donde se presentan las solicitudes del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Estos hacen una primera valoración, que termina con una propuesta provisional, que trasladan, para su resolución definitiva a la

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita que corresponda, las cuales tienen sede en cada una de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita remiten la información relativa a las solicitudes y reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que es la encargada de la explotación de los datos estadísticos con periodicidad anual.

Para los procedimientos de pagos de los servicios prestados en materia de asistencia jurídica gratuita, el circuito se inicia en cada uno de los colegios de abogados y procuradores que, a través de sus respectivos Consejos, dan traslado a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a trimestre vencido, mediante certificaciones comprensivas de los datos básicos de actuaciones realizadas en el trimestre anterior a través del Sistema informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita, TEMISA. Cada certificación contiene información relativa al profesional actuante, persona beneficiaria de ese servicio de asistencia jurídica, datos referidos a la intervención realizada por el profesional, así como datos referentes a la cuantía a abonar por la prestación del servicio.

Verificadas estas actuaciones por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se aprueba el importe a pagar. Los datos de los pagos realizados se explotan con carácter anual, comprendiendo los pagos realizados en el cuarto trimestre del ejercicio anterior y los tres primeros del ejercicio corriente.

El sujeto informante de esta actividad es, por tanto, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

### **Restricciones y alternativas**

Se trata de una actividad en la que el sujeto informante es la propia Consejería, por lo que no se prevén restricciones externas, internas ni metodológicas que puedan dificultar el desarrollo de esta actividad en cuanto a disponibilidad de resultados, siendo propios los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo.

## **4. PLAN DE ANÁLISIS, TABULACIÓN Y COMPILACIÓN**

### **Preparación y tratamiento base de la información**

Una vez verificada la información por parte de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en relación con las solicitudes de asistencia jurídica gratuita y las certificaciones de los servicios prestados por los distintos profesionales, se procede con carácter anual al análisis de los datos de conformidad con los criterios y variables de clasificación.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, con pleno acceso a la información administrativa de origen, realiza los procesos de extracción, depuración y validación de la información contenida en el sistema TEMISA, como paso previo a la elaboración de las tablas y gráficos estadísticos. Toda la información recabada es tratada y tabulada de forma conjunta en las distintas tablas definidas para la publicación.

### **Sistemas de codificación y nomenclaturas utilizados**

-

### **Criterios y variables de clasificación**

- **Provincia andaluza:** Almería, Cádiz,..., Sevilla
- **Tipo de resolución** evacuada por las Comisiones de asistencia jurídica gratuita en Andalucía en el ejercicio de efectuar el reconocimiento o denegación del derecho de asistencia jurídica gratuita:
  - Aprobatorias
  - Denegatorias:
    - Denegaciones
    - Informes de insostenibilidad de la pretensión
  - Resoluciones de archivo
  - Otros
- **Tipos de jurisdicción.** Las solicitudes con resolución favorable se clasifican en función del orden jurisdiccional de la causa en:
  - Jurisdicción civil
  - Jurisdicción penal
  - Jurisdicción contencioso-administrativo, social, militar y otros

- **Turnos de las guardias realizadas:**
  - Turno General
  - Turnos Especiales:
    - Extranjería
    - Menores
    - Violencia de género
  
- **Tipos de pagos efectuados** a los colegios de abogados y procuradores por la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita:
  - Abogados:
    - Asistencia letrada al detenido o preso
    - Turno de oficio
    - Gasto de infraestructura
    - Otros
  - Procuradores:
    - Turno de oficio
    - Gasto de infraestructura
    - Otros

### **Análisis realizado y metodología**

Una vez depurada y validada la información, se ejecutan las consultas predefinidas para la elaboración de las tablas que conforman la publicación anual, exportando adecuadamente los datos a una hoja de cálculo Excel para, posteriormente, confeccionar el conjunto de tablas y gráficos establecidos para la difusión.

Los datos sobre pagos efectuados a los colegios de abogados y procuradores por la prestación de servicios se refieren a los realizados durante el año de referencia, comprendiendo los servicios prestados durante el cuarto trimestre del año anterior al de referencia y los tres primeros trimestres del año de referencia.

### **Control de calidad**

Los datos extraídos del Sistema Integrado para la Gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita, TEMISA, son sometidos a procesos de controles y procesos de verificación a fin de detectar posibles errores o falta de información. Las posibles incidencias detectadas, en relación con los datos sobre demanda y reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, se resuelven contactando con las comisiones de asistencia jurídica gratuita. En relación con la información

relativa a pagos efectuados a colegios de abogados y procuradores, los datos exigidos en las certificaciones tramitadas a través del sistema TEMISA y el propio procedimiento de verificación para aprobar los pagos que dispone la aplicación, garantizan la integridad, fiabilidad y veracidad de los datos.

### **Normas para garantizar el secreto estadístico**

Todos los datos de índole privada, personal, familiar, económica y financiera pertenecientes a personas físicas y jurídicas que se utilizan en esta actividad estadística, están amparados por el secreto estadístico, regulado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículos del 9 al 13).

En este sentido, los sistemas de información y ficheros que contienen información protegida por el deber del secreto estadístico con destino a la elaboración de esta actividad estadística son tratados, conservados y custodiados por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y tienen implementadas las medidas de seguridad necesarias para garantizar el acceso, almacenamiento y transmisión de información protegida por el deber del secreto estadístico.

Las explotaciones realizadas sobre la fuente administrativa para la elaboración de esta estadística son llevadas a cabo por el servicio responsable de la fuente administrativa y de la estadística, y contienen datos agregados a nivel provincial que imposibilita la identificación de las personas a las que se refiere.

Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

- Ley de la Función Estadística Pública.
- Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Decreto 345/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía.

### **Normas y estándares de aplicación**

-

### **Posibles resultados (plan de tabulación, mapas, fotos, servicios, datos espaciales u otros que se esperan obtener)**

#### **Tablas y gráficos.**

Los resultados previstos para esta actividad son los siguiente:

1. Número de solicitudes de asistencia jurídica gratuita en Andalucía por provincia.
2. Evolución del número de solicitudes de asistencia jurídica gratuita en Andalucía.
3. Número de resoluciones aprobatorias y denegatorias evacuadas por las comisiones de asistencia jurídicas gratuitas en Andalucía por provincia.
4. Evolución del número de resoluciones aprobatorias y denegatorias evacuadas por las comisiones de asistencia jurídicas gratuitas en Andalucía.
5. Número de beneficiarios del derecho de asistencia jurídica gratuita en Andalucía por provincia.
6. Evolución del número de beneficiarios del derecho de asistencia jurídica gratuita en Andalucía.
7. Número de guardias, actuaciones realizadas y personas atendidas en los servicios de guardias en Andalucía por provincias
8. Evolución del número de guardias y personas atendidas en los servicios de guardias en Andalucía.
9. Pagos efectuados a los colegios de abogados y procuradores por la prestación de servicios por provincias y tipo.
10. Evolución de los pagos efectuados por los colegios de abogados y procuradores por la prestación de servicios según tipo por provincia.

11. Evolución del número de resoluciones aprobatorias y denegatorias evacuadas por las comisiones de asistencia jurídica gratuita en Andalucía por provincia.

**Niveles de desagregación territorial alcanzados**

Provincial.

**Unidades de medida utilizadas**

Todos los resultados están expresados en valores absolutos. Para los gráficos, se emplean valores absolutos y relativos (porcentajes).

**Indicadores que se van a construir**

No procede

## **5. PLAN DE DIFUSIÓN**

### **Denominación de la publicación**

Estadística de asistencia jurídica gratuita en Andalucía.

### **Organismo difusor**

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

### **Tipo de producto de difusión (microdatos, datos espaciales, tablas, gráficos, mapas, fotos, bases de datos, directorios, servicios -WMS para aplicaciones,...-, informes, otros)**

Tablas y gráficos.

### **Medio de difusión (Internet, CD-DVD, publicación impresa)**

Internet.

URL:<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/estadistica-cartografia/actividad/detalle/175195/134793.html>

### **Periodicidad de la publicación**

Anual.

### **Periodicidad de difusión de resultados**

Anual.

### **Perfil de los receptores (descripción de los usuarios potenciales de los datos)**

Administraciones públicas y sociedad en general.

### **Disponibilidad de bases de datos**

No existe disponibilidad de acceso a la información de base.

### **Posibilidad de peticiones específicas a demanda o disponibilidad de microdatos**

No se considera la posibilidad de realizar tabulaciones específicas a demanda.

## 6. CRONOGRAMA

Fase	Tarea	Ene/n	Feb/n	Mar/n	Abr/n	May/n	Jun/n	Jul/n	Ago/n	Sep/n	Oct/n	Nov/n	Dic/n	
Recogida u obtención de información	Recogida información	Año n-1												
Tratamiento y procesamiento de datos	Tratamiento de los datos	Año n-1												
Obtención y difusión de resultados	Difusión y Publicación de resultados						Año n-1							

Calendario de difusión de resultados: carácter anual, 30 de junio.